

FSR 2026 Guidance Document - Spanish

References: TAPA FSR 2026 Standard



FSR CFD 2026

TAPA Global Standard

TAPA Facility Security Requirements - Certification Framework Document 2026

REQUISITOS DE SEGURIDAD DE INSTALACIONES TAPA .

Documento del Marco de Certificación 2026



TAPA Americas

1353 Riverstone Pkwy,
Ste 120-320
Canton, GA 30114 USA

www.tapaonline.org

TAPA Asia Pacific

10 Anson Rd, #33-15
International Plaza,
Singapore 079903

www.tapa-apac.org

TAPA EMEA

Kanaalpark 140
2321 JV Leiden
The Netherlands

www.tapaemea.org

Índice

1. Propósito de este Documento del Marco de Certificación	3
2. Alcance.....	4
3. Aplicación del Documento del Marco de Certificación TAPA FSR	5
4. Requisitos de TAPA para la Certificación y la Auditoría.....	6
4.1. Certificación de sitio único	6
4.2. Certificación multisitio	7
4.2.1. La Función Central	7
4.2.2. Los sitios	7
4.2.3. Auditoría de la Función Central.....	7
4.2.4. Auditoría de los sitios	8
4.2.5. Inclusión de nuevos sitios	9
4.2.6. Eliminación de sitios.....	9
4.2.7. Cambio de estatus de los sitios existentes	9
4.2.8. Transición de sitio único a multisitio.....	9
4.3. Autocertificación (solo Nivel C).....	9
5. Recertificación	11
6. Seguimiento de la Auditoría	12
6.1. Acción Correctiva / SCAR	12
6.2. Monitoreo del Cumplimiento	12
7. Exenciones.....	15
7.1. Visión general	15
7.2. Proceso de negocio de la exención	15
7.3. Exenciones para barreras físicas y para el área de alto valor (HVC).....	16

1. Propósito de este Documento del Marco de Certificación

Este Documento del Marco de Certificación FSR de TAPA es la guía oficial de TAPA para auditores autorizados y Auditores autorizados y proveedor es de servicios logísticos / solicitantes para realizar o auditorías con el fin de cumplir con el estándar TAPA FSR 2026 y obtener la certificación para todas las instalaciones aplicables. El proceso de certificación está diseñado para ser tanto funcional como práctico en términos económicos y operativos.

El documento ha sido desarrollado exclusivamente para la Organización TAPA con la intención de lograr la conformidad y certificación conforme a una o más de las siguientes opciones de certificación FSR.

TAPA Copyright © Do Not Copy

2. Alcance

Para proporcionar mayor flexibilidad y fomentar las certificaciones TAPA, TAPA ha desarrollado tres opciones para apoyar la certificación:

- Certificación de un solo emplazamiento por un Organismo de Auditoría Independiente (IAB). Cada instalación se certifica de manera independiente conforme a la revisión vigente del FSR.
- Certificación multiemplazamiento por un IAB. Los operadores de instalaciones con 3 o más emplazamientos pueden obtener una Certificación Multiemplazamiento (un único certificado) para todos los emplazamientos registrados en el esquema de certificación.
- Certificación mediante autoauditoría por Auditores Autorizados (AA) del proveedor de Servicios Logísticos / Solicitantes o por una Entidad de auditoría independiente (IAB). Cada instalación se certifica de manera independiente mediante autocertificación (autoauditoría) por parte del operador hasta el Nivel C de la revisión vigente del FSR.

3. Aplicación del Documento Marco de Certificación TAPA FSR

En el desarrollo de este Documento Marco de Certificación TAPA FSR, TAPA reconoce las diferencias en la forma en que se prestan los servicios de almacenamiento a nivel global, regional e incluso dentro de las propias empresas, y que los distintos Estándares TAPA pueden aplicarse a la totalidad o a parte de los servicios proporcionados por un Proveedor es logísticos. Dependiendo de la complejidad y el tamaño de la cadena de suministro, el cumplimiento de los Estándares TAPA puede lograrse a través de un único Proveedor logístico o de múltiples Proveedor logístico y subcontratistas cualificados.

Este Documento Marco de Certificación puede aplicarse a lo siguiente:

- Cualquiera o todas las ubicaciones de almacenamiento dentro de la cadena de suministro global, dependiendo del riesgo y/o de los requisitos del Cliente o del proveedor logístico;
- Instalaciones de propiedad del proveedor logístico o gestionadas por este;
- Instalaciones propiedad del Cliente o gestionadas por este.

Los usuarios típicos de este Documento del Marco de Certificación incluyen:

- Compradores/ Fabricantes/ Distribuidores
- Proveedor es logísticos
- Entidades de auditores independientes
- Fuerzas del orden u otras organizaciones gubernamentales
- Organizaciones profesionales de la cadena de suministro
- Aseguradoras

4. Requisitos de TAPA para la Certificación y la Auditoría

Las instalaciones se clasifican en uno de tres niveles de Seguridad, según el nivel de protección requerido:

- Nivel A = Protección de Seguridad Elevada
- Nivel B = Protección de Seguridad Moderada
- Nivel C = Protección de Seguridad Estándar

Los Proveedores logísticos o los Clientes pueden obtener inicialmente la certificación en el Nivel C y posteriormente progresar al Nivel B o al Nivel A a medida que se implementen mejoras. Además, según lo negociado entre el Cliente y el Proveedor logístico, las instalaciones ubicadas en zonas de alto riesgo pueden clasificarse en el Nivel A, mientras que todas las demás instalaciones se clasificarán en el Nivel B o Nivel C. En todos los casos, es responsabilidad del Cliente negociar directamente con el Proveedor logístico el Nivel de Seguridad, en función de su carga específica y de los riesgos asociados.

Las organizaciones pueden elegir una de las siguientes tres opciones (Tabla 1) para demostrar el cumplimiento y obtener la certificación conforme a los Estándares de Seguridad TAPA.

Los Proveedores logísticos deberán asegurarse de que se contrate a un auditor independiente o a un auditor autorizado para completar el proceso de auditoría y certificación.

Antes de que comience la auditoría de certificación, los Proveedores logísticos deben:

- Informar al auditor independiente (IAB) o al auditor autorizado (AA) qué Nivel de Seguridad desean obtener en su proceso de certificación.
- Contar con su propio Auditor Autorizado del LSP (LSP AA).

Opción de subcontratación del auditor autorizado (LSP AA):

- Si no hay un auditor autorizado (LSP AA) disponible dentro de la empresa, esta tendrá derecho a subcontratar a un tercero, siempre que dicho tercero cumpla con todos los criterios de formación y certificación establecidos por TAPA. El tercero deberá haber obtenido una certificación AA.

Tabla 1: Opciones de Certificación FSR

<u>Tipo</u>	<u>Opciones</u>	<u>Nivel</u>	<u>Tipo de Auditor</u>
Auditoría IAB	Certificación de un solo emplazamiento	A, B o C	TAPA IAB AA
Auditoría IAB	Certificación multiemplazamiento	A, B o C	TAPA IAB AA
Autoauditoría	Autocertificación	C	Proveedor es logístico AA o IAB AA, ejecutando una autoauditoría en nombre del proveedor logístico

4.1. Certificación de un solo emplazamiento

El alcance de un solo emplazamiento deberá definirse claramente y la entidad de auditoría independiente (IAB) realizará una auditoría basada en dicho alcance para ese sitio. En esta

situación, las certificaciones TAPA IAB son específicas para cada sitio o instalación. Si se cumplen todos los requisitos de auditoría de los Estándares de Seguridad TAPA, se considerará que el Proveedor logístico ha superado la auditoría y el IAB emitirá un certificado que indique que el sitio específico del proveedor logístico está ahora certificado conforme al estándar y nivel de seguridad TAPA aplicable (A, B o C). El IAB proporcionará a TAPA los resultados de la auditoría en forma de copias de los certificados emitidos o notificación de auditorías no aprobadas.

4.2. Certificación multiemplazamiento

La Certificación multiemplazamiento requiere que el Proveedor logístico implemente un único sistema de gestión de seguridad destinado a proporcionar confianza y garantía de que todos los emplazamientos incluidos en el sistema cumplen con los requisitos del estándar aplicable. Los elementos requeridos son;

- Una Función Central identificada.
- Todos los emplazamientos identificados y listados en la certificación.
- Sujetos a vigilancia continua y a auditorías internas.

4.2.1. La Función Central

La Función Central puede ser, aunque no necesariamente, la sede principal del proveedor logístico. Sin embargo, debe;

- Ser responsable del sistema de gestión único
- Tener la responsabilidad de garantizar que todos sus emplazamientos dentro del sistema de gestión cumplan con los requisitos del Estándar FSR.
- Tener el derecho de emitir acciones correctivas y preventivas cuando sea necesario en cualquier sitio.
- Contar con un acuerdo formal documentado o una política que detalle las funciones y responsabilidades de la Función Central y de los emplazamientos.

4.2.2. Los emplazamientos

Todos los emplazamientos incluidos en el sistema único de gestión de seguridad deberán tener una relación entre sí, la cual podrá ser una relación legal o contractual con la Función Central de la organización. Esta relación no podrá extenderse a emplazamientos o instalaciones de subcontratistas para ser incluidos en el Sistema de Certificación Multiemplazamiento de la Función Central.

4.2.3. Auditoría de la Función Central

La auditoría del sistema de certificación de la Función Central requiere:

- La selección y el uso de un IAB aprobado por TAPA para la auditoría de certificación del sistema de gestión de seguridad.
- Que el IAB audite anualmente la Función Central del proveedor logístico y su conformidad con el sistema único de gestión de seguridad, lo cual incluirá, entre otros, lo siguiente:
- Muestreo de los registros, procedimientos y políticas del sistema de gestión de seguridad de la Función Central.

- Registros disponibles para los emplazamientos registrados en el sistema de gestión de seguridad, que incluyan resultados de auditoría en formato físico y/o digital, así como la gestión de no conformidades.
- Que el IAB emita un certificado TAPA FSR Multiemplazamiento al Proveedor logístico que cumpla con todos los requisitos de conformidad.
- Que el certificado multiemplazamiento contenga las fechas de vigencia desde/hasta, el número de emplazamientos registrados en el sistema de gestión de seguridad, los niveles de seguridad en el momento de la auditoría y cualquier exención que pudiera haberse concedido.
- El certificado tendrá una validez de 3 años. Las auditorías de los años 2 y 3 no requerirán la emisión de un nuevo certificado, salvo que el sistema único de gestión de seguridad haya cambiado de forma significativa.
- El certificado multiemplazamiento deberá enumerar todos los emplazamientos que forman parte del sistema de gestión y los niveles del estándar que forman parte del sistema.
- No está permitido que los emplazamientos operen con diferentes versiones del FSR. Todos los emplazamientos incluidos en el certificado deberán cumplir con la versión del FSR especificada en el certificado oficial multiemplazamiento.
- Si un Proveedor logístico desea actualizarse a la versión más reciente del FSR antes del vencimiento de su certificado vigente, será necesaria una nueva auditoría de certificación.

4.2.4. Auditoría de los emplazamientos

Las auditorías físicas por muestreo de los emplazamientos requerirán lo siguiente;

- Que todos los emplazamientos registrados en el sistema único de gestión de seguridad de la Función Central estén disponibles para ser auditados cuando sean seleccionados. Nota: Cualquier sitio seleccionado para auditoría dentro del ciclo de certificación de 3 años no será auditado nuevamente.
- Los emplazamientos serán auditados físicamente con base en un muestreo (Tabla 2).
- La consideración del muestreo se basará en una selección aleatoria del 10 % de los emplazamientos registrados por año.

Certificación Multiemplazamiento:

Las auditorías intermedias de la Función Central y de los emplazamientos seleccionados en la muestra podrán realizarse mediante visita física del IAB o de forma remota por el IAB.

Tabla 2: Muestreo para la Certificación Multiemplazamiento

	<u>Año 1</u>	<u>Año 2</u>	<u>Año 3</u>
Tamaño de la muestra	10% + CF*	10% + CF*	10% + CF*

*CF – Función Central que desempeña el rol central de gestionar el sistema de gestión de seguridad.

4.2.5. Inclusión de nuevos emplazamientos

El proveedor logístico puede solicitar al IAB la inclusión de nuevos emplazamientos o de un nuevo grupo de emplazamientos para incorporarse a una organización Multiemplazamiento ya certificada, en o antes del ciclo anual de muestreo de emplazamientos realizado por el IAB. El IAB deberá incluir estos emplazamientos adicionales dentro del total de emplazamientos considerados para la selección de la muestra que será auditada.

El proveedor logístico deberá garantizar que todos los nuevos emplazamientos hayan sido autoauditados y cumplan con el nivel de seguridad requerido antes de solicitar su incorporación al sistema de gestión. Este proceso deberá estar documentado y disponible para el IAB cuando lo solicite.

Si la auditoría del IAB se completa con éxito, el IAB volverá a emitir los certificados a la Función Central incluyendo los nuevos emplazamientos.

4.2.6. Eliminación de emplazamientos

El proveedor logístico puede eliminar emplazamientos del sistema único de gestión de seguridad retirándolos de la lista de emplazamientos e informando formalmente al IAB. El IAB deberá revocar las certificaciones individuales de esos emplazamientos, así como ajustar y volver a emitir el certificado multiemplazamiento. Asimismo, el IAB deberá tener en cuenta la eliminación de dichos emplazamientos dentro del total de emplazamientos considerados al seleccionar la muestra que será auditada.

4.2.7. Cambio de estatus de los emplazamientos existentes

El proveedor logístico puede ajustar el nivel de seguridad de los emplazamientos existentes incluidos en el sistema de gestión de seguridad. La solicitud de cambio de estatus deberá enviarse formalmente al IAB. Los emplazamientos que sean rebajados de nivel serán aceptados automáticamente en el nivel de seguridad inferior. Los emplazamientos que deban ser elevados de nivel serán incluidos en las auditorías de muestreo de ese año o requerirán una auditoría del IAB si las auditorías de muestreo ya se han completado o no pueden completarse dentro de los 60 días.

4.2.8. Transición de un solo emplazamiento a multiemplazamiento

Los Proveedores logísticos que deseen incorporar uno o varios emplazamientos únicos existentes a un sistema de gestión de seguridad multiemplazamiento ya existente deberán asegurarse de que dichos emplazamientos cumplan plenamente con la misma versión del FSR indicada en el certificado multiemplazamiento. Un sistema multiemplazamiento no puede incorporar diferentes versiones del estándar FSR.

4.3. Autocertificación (solo Nivel C)

La autocertificación solo es aplicable al Nivel C para emplazamientos únicos. La autocertificación (Tabla 3) debe ser realizada por un AA del proveedor logístico o, alternativamente, por un auditor autorizado (AA) de una entidad de Auditoría independiente (IAB), ejecutando una auto auditoría en nombre del proveedor logístico. Un AA del proveedor logístico puede ser un empleado o asociado interno, capacitado conforme a la versión vigente del TAPA FSR y registrado y autorizado por TAPA como AA, o bien una o varias personas externalizadas bajo contrato para desempeñar esta función. Independientemente del tipo de auditor utilizado para llevar a cabo la autocertificación, el Formulario de Auditoría completado deberá presentarse a TAPA para recibir la certificación de Nivel C.

Tabla 3: Opciones de Autocertificación

<u>Opción</u>	<u>Descripción</u>	<u>Nivel</u>	<u>Tipo de Auditor*</u>
Autocertificado	Autocertificación	C	El auditor autorizado (AA) del proveedor logístico o, alternativamente, un AA del IAB, ejecutando una autoauditoría en nombre del

*La auditoría se lleva a cabo utilizando la plantilla de auditoría vigente de TAPA y proporcionando información/evidencia suficiente para ofrecer a TAPA la garantía de que se cumplen los requisitos del estándar de seguridad TAPA aplicable. La Autocertificación es específica para cada sitio/instalación. Si se cumplen todos los requisitos de auditoría de TAPA, se considerará que El proveedor logístico ha superado la auditoría y quedará certificado en el Nivel C del estándar de seguridad aplicable para esa ubicación específica de la instalación.

En las certificaciones por autoauditoría, las entradas marcadas como "N/A" deberán estar siempre respaldadas por evidencia documentada.

5. Recertificación

Todas las certificaciones de Seguridad TAPA FSR tendrán una validez de tres (3) años, sin que se permita ninguna prórroga. Para evitar cualquier interrupción en la certificación, deberá realizarse una auditoría de recertificación antes de la fecha de vencimiento del certificado vigente. La finalización de cualquier acción correctiva (SCAR) también deberá producirse dentro del plazo original de 60 días asignado y antes de la fecha de vencimiento del certificado actual.

Por lo tanto, para garantizar una planificación y preparación adecuada, se recomienda que el proveedor logístico programe la auditoría de recertificación tres (3) meses antes de la fecha de vencimiento del certificado actual. Si el certificado del Estándar de Seguridad TAPA se emite dentro del mencionado período de tres meses, la fecha del nuevo certificado será la fecha de vencimiento de la certificación actual. Si las acciones correctivas no se cierran antes de la fecha de vencimiento y no se ha concedido ninguna exención, la certificación expirará.

Tanto el proveedor logístico como el Cliente podrán solicitar una recertificación si cualquiera de las partes considera que el Nivel de Clasificación ha cambiado. Los costos de la recertificación TAPA serán responsabilidad del proveedor logístico, salvo que se haya negociado lo contrario con el/los Cliente (es).

6. Seguimiento de la Auditoría

El proveedor logístico deberá asegurarse de contar con un proceso interno para supervisar el cumplimiento en los años comprendidos entre las auditorías formales (véanse las Tablas 4, 5 y 6) realizadas, según corresponda, por un IAB AA o un AA del proveedor logístico.

6.1. Acción Correctiva / SCAR

Durante la reunión de cierre de la auditoría, deberá compartirse con el proveedor logístico un resumen informal de los hallazgos/resultados. El IAB o el AA deberá informar al proveedor logísticos sobre los resultados de la auditoría dentro de un plazo de diez (10) días hábiles después de la finalización de la auditoría. Cualquier retraso en la emisión de los resultados deberá comunicarse oportunamente al proveedor logístico y negociarse entre el IAB o el AA y el proveedor logístico.

Si durante la auditoría se detecta que alguno de los requisitos no se cumple, el AA emitirá un Requisito de Acción Correctiva de Seguridad (SCAR) al proveedor logístico correspondiente. El proveedor logístico deberá responder al IAB o al AA dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, documentando las acciones que se adoptarán y la fecha en que se completarán. Las fechas de cierre de las acciones correctivas (SCAR) podrán negociarse entre el IAB o el AA y el proveedor logístico. Sin embargo, dichas fechas no deberán exceder sesenta (60) días desde la fecha de notificación al proveedor logísticos, salvo que el Comité Regional de Exenciones de TAPA apruebe una exención. El proveedor logístico no podrá solicitar la exclusión de un sitio con una acción correctiva (SCAR) abierta de la lista total de emplazamientos, incluidos en el esquema de certificación multiemplazamiento.

En todos los casos, El proveedor logístico deberá presentar al IAB o al AA actualizaciones o informes de progreso sobre todas las acciones correctivas (SCAR) pendientes. Cualquier SCAR que no se complete antes de la fecha límite deberá ser escalada por el Representante de Seguridad del proveedor logístico a la Dirección del proveedor logístico. Las razones del incumplimiento deberán documentarse y comunicarse al IAB o al AA. La falta de atención a un SCAR por parte del proveedor logístico podrá dar lugar a la retención de la certificación TAPA. El proveedor logístico tendrá derecho a apelar directamente ante TAPA si la certificación es retenida. TAPA arbitrará la disputa entre el proveedor logístico y el AA, y se reserva el derecho de emitir una resolución vinculante sobre dicha controversia.

Nota 1: No es necesario que el IAB o el AA vuelva a auditar la instalación para cerrar una acción correctiva (SCAR). La evidencia del cierre del SCAR (es decir, el logro del cumplimiento) podrá presentarse al IAB o al AA en forma de correspondencia escrita, reuniones web o conferencias telefónicas, fotografías, etc.

Nota 2: En el caso de la certificación del sistema de gestión de seguridad multiemplazamiento, cualquier acción correctiva (SCAR) no cerrada o que no esté sujeta a una prórroga aprobada podrá dar lugar a la suspensión o revocación del estatus de certificación multiemplazamiento del proveedor logístico y, en consecuencia, todos los emplazamientos dejarán de considerarse certificados.

6.2. Monitoreo del Cumplimiento

Las autoauditorías Intermedias realizadas por el proveedor logístico deberán completarse de acuerdo con las Tablas 4, 5 y 6: Cronogramas de Auditoría y Monitoreo del Cumplimiento. El requisito de autoauditoría Intermedia se aplica a todos los emplazamientos en todas las opciones

de certificación y deberá documentarse en los Formularios Oficiales de Auditoría TAPA y presentarse al IAB o, en caso de autocertificación, a TAPA, dentro de los 30 días posteriores a la fecha de aniversario de la certificación vigente.

Las autoauditorías Intermedias deberán ser realizadas por el propio AA del proveedor logístico. Todos los AA deberán haber realizado y aprobado el examen aplicable correspondiente al Estándar TAPA y a la versión frente a la cual se les exige auditar.

El incumplimiento de este requisito dará lugar a la suspensión de la certificación original hasta que la autoauditoría Intermedia se complete correctamente. Las brechas identificadas deberán documentarse, asignárseles una fecha límite para la finalización de la(s) acción(es) correctiva(s) y realizarse su seguimiento hasta su cierre dentro de un plazo de 60 días.

Cronogramas de Auditoría y Monitoreo del Cumplimiento

Tabla 4: Certificación de un solo emplazamiento

N.º	Actividad de Cumplimiento	Frecuencia	Niveles de Aplicación		
6.2.1.	Auditoría de Certificación de un solo emplazamiento (Auditoría de Certificación IAB/ AA)	Cada tres (3) años	(A)	(B)	(C)
6.2.2.	Autoauditoría Intermedia de un solo emplazamiento (AA del proveedor logístico / IAB ejecutando una autoauditoría en nombre del proveedor logístico)	Anualmente en el 1.º y 2.º aniversario	(A)	(B)	(C)

Tabla 5: Certificación multiemplazamiento

N.º	Actividad de Cumplimiento	Frecuencia	Niveles de Aplicación		
6.2.3.	Auditoría de Certificación de la Función Central Multiemplazamiento (Auditoría de Certificación IAB/ AA)	Cada tres (3) años	(A)	(B)	(C)
6.2.4.	Auditoría de la Función Central Multiemplazamiento (IAB/ AA)	Anualmente en el 1.º y 2.º aniversario	(A)	(B)	(C)
6.2.5.	Autoauditoría Inicial Multiemplazamiento (AA del proveedor logístico / IAB ejecutando una autoauditoría en nombre del proveedor logístico para todos los emplazamientos)	Precertificación – 1.er año	(A)	(B)	(C)

N.º	Actividad de Cumplimiento	Frecuencia	Niveles de Aplicación		
6.2.6.	Autoauditorías Intermedias Multiemplazamiento (AA del proveedor logístico / IAB ejecutando una autoauditoría en nombre del proveedor logístico para todos los emplazamientos)	2.º y 3.er año	Ⓐ	Ⓑ	Ⓒ
6.2.7.	Auditorías de Muestreo Multiemplazamiento (IAB/ AA para el 10 % de los emplazamientos)	2.º y 3.er año	Ⓐ	Ⓑ	Ⓒ

Tabla 6: Autocertificación

N.º	Actividad de Cumplimiento	Frecuencia	Niveles de aplicación		
6.2.8.	Auditoría de Autocertificación del proveedor logístico	Cada tres (3) años			Ⓒ
6.2.9.	Autoauditorías Intermedias (AA del proveedor logístico / IAB ejecutando una autoauditoría en nombre del proveedor logístico)	Anualmente en el 1.º y 2.º aniversario			Ⓒ

7. Exenciones

7.1. Visión general

Una exención es una aprobación por escrito concedida para eximir a una instalación del cumplimiento de un requisito específico de TAPA y aceptar una solución alternativa de cumplimiento. Se podrá solicitar una exención si un proveedor logístico no puede cumplir con un requisito específico del FSR y puede justificar la aplicación de medidas alternativas. Las exenciones serán válidas durante el período de vigencia de la certificación.

Todas las solicitudes de exención relacionadas con un requisito de seguridad específico (ya sea total o parcialmente) deberán ser presentadas por el proveedor logístico mediante un formulario de Solicitud de Exención de TAPA al Organismo de Auditoría Independiente (IAB) / Auditor Autorizado (AA). El proveedor logístico solicitante asume la plena responsabilidad por la exactitud de la información proporcionada en la solicitud de exención.

Cada solicitud de exención deberá ser posteriormente remitida por el IAB/AA al Comité Regional de Exenciones de TAPA para su aprobación. Será responsabilidad del IAB/ AA decidir si la solicitud está completa y si justifica su tramitación por parte de TAPA; esto incluye la verificación de los factores mitigantes y/o de los controles de seguridad alternativos.

En caso de que los representantes de TAPA y/o los Clientes cuestionen que las condiciones de la exención han cambiado, TAPA llevará a cabo una investigación formal, y el proveedor logístico entiende que la exención podrá ser revocada por TAPA.

7.2. Proceso de negocio de la exención

Si un proveedor Logístico (LSP) no puede cumplir con un requisito específico del FSR, se aplicará el siguiente proceso de exención.

Tabla 7: Responsabilidades – Solicitud / Evaluación de Exención

<u>Paso</u>	<u>Responsabilidad</u>	<u>Acción</u>
	Proveedor logístico/ solicitante	Establece y verifica las medidas de mitigación.
	Proveedor logístico/ solicitante	Completa el formulario de Solicitud de Exención TAPA y lo presenta al IAB/ AA.
	IAB/AA	Revisa y verifica la integridad de la información contenida en el formulario de Solicitud de Exención TAPA.
	IAB/AA	Presenta el formulario de Solicitud de Exención TAPA al Comité Regional de Exenciones de TAPA.
	Comité Regional de Exenciones de TAPA	Revisa la solicitud de exención y concede o deniega la exención.

Si la Exención es Denegada:

Si el Comité Regional de Exenciones de TAPA no aprueba la solicitud de exención, El proveedor logístico estará obligado a implementar la totalidad de los requisitos de seguridad del FSR.

Si la Exención es Concedida:

Si el Comité Regional de Exenciones de TAPA aprueba la solicitud de exención, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

Tabla 8: Aprobación de Exención

<u>Paso</u>	<u>Responsabilidad</u>	<u>Acción</u>
	Comité Regional de Exenciones de TAPA	Documenta y firma los detalles específicos de la exención.
	Comité Regional de Exenciones de TAPA	Especifica la vigencia de la exención (hasta un máximo de tres años) y envía una copia al AA.
	AA	Notifica al proveedor logístico el resultado de la Solicitud de Exención.
	Proveedor es logísticos	Cumple con los requisitos de la exención. El incumplimiento de estos invalidará la aprobación de la exención.

7.3. Exenciones para barreras físicas y para el área de alto valor (HVC)

TAPA considerará una exención total o parcial de los requisitos de barreras perimetrales y/o para el HVC (High Value Cage – área de alto valor) si se cumplen todas las siguientes condiciones previas:

General:

- La solicitud de exención se presenta utilizando el formulario oficial de Solicitud de Exención de TAPA y cuenta con la validación del IAB/ AA.
- La solicitud de exención incluye detalles de las medidas de mitigación implementadas para garantizar que los bienes vulnerables no estén expuestos a un riesgo innecesario de robo o pérdida.
- Se debe completar y presentar una evaluación de riesgos junto con la solicitud de exención. Cualquier vulnerabilidad significativa identificada en dicha evaluación deberá detallarse por separado en la solicitud, junto con las acciones adoptadas para reducir el riesgo a un nivel aceptable.

Barreras perimetrales:

- El equipamiento, los recursos y los procedimientos adicionales

introducidos para facilitar la detección oportuna de personas o vehículos no autorizados pueden incluir, entre otros, iluminación adicional, cobertura CCTV, procedimientos reforzados de control de identificación de personas y vehículos, y áreas restringidas únicamente para personal con chaleco o uniforme del LSP.

- Deben instalarse señales perimetrales visibles en el idioma local que indiquen: “No autorizado el acceso” y “No autorizado el estacionamiento”.
- Deben instalarse señales visibles en las puertas de muelle exteriores o en las paredes externas, indicando a conductores, visitantes, etc. que se dirijan al vestíbulo o al control de seguridad correspondiente.
- Debe existir confirmación de que se han establecido procedimientos para garantizar que las áreas de manipulación de carga, envío y recepción en patios sean inspeccionadas y cumplan con las condiciones de la exención al menos una vez por semana.

HVC (Área de Alto Valor):

- Para las exenciones del HVC, deberán considerarse e incluirse en la evaluación anual de Riesgos las acciones de mitigación apropiadas para minimizar el riesgo cuando no se disponga de un HVC.
- La solicitud de exención deberá incluir una declaración adjunta firmada por el proveedor logístico, en la que se estipule que ningún Cliente requiere un HVC.

A título informativo: la traducción del Estándar al idioma nacional puesta a su disposición tiene como objetivo facilitar la comprensión de los requisitos de TAPA 2026. La traducción del Estándar ha sido elaborada y validada de buena fe y conforme al mejor conocimiento disponible, teniendo en cuenta los fundamentos necesarios. No obstante, a efectos de la auditoría, la versión original en inglés del Estándar correspondiente es y seguirá siendo la versión oficial y vinculante.

Información de Publicación y Derechos de Autor

Este documento es publicado por la Transported Asset Protection Association (TAPA).

© TAPA 2026–2029

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación podrá ser reproducida, almacenada en un sistema de recuperación, transmitida en cualquier forma o por cualquier medio — electrónico, mecánico, fotocopiado, grabación o de otro tipo — sin la autorización previa por escrito de TAPA, excepto en los casos permitidos por la legislación aplicable en materia de derechos de autor.

El aviso de derechos de autor que figura en este documento indica el año en que el documento fue emitido por última vez.

Historial de Publicación

Primera publicación: septiembre de 2026

Edición actual publicada en: septiembre de 2026

Esta Especificación Disponible al Público (PAS) entra en vigor el 15 de septiembre de 2026.

Estado de este Documento

Este documento representa el Documento del Marco de Certificación de los Requisitos de Seguridad de Instalaciones de TAPA (FSR CFD) – Revisión 2026 y establece el marco de certificación para la seguridad de las instalaciones dentro del proceso de certificación TAPA.

El documento seguirá siendo válido hasta que sea reemplazado, revisado o retirado por TAPA.

TAPA podrá emitir futuras revisiones, actualizaciones o enmiendas para reflejar la evolución de las amenazas de seguridad, las prácticas de la industria y los avances tecnológicos.

Uso de este Documento

El cumplimiento de esta especificación podrá utilizarse como parte del proceso de certificación TAPA para instalaciones que manipulan carga de alto valor y sensible al robo.

Las organizaciones que implementen esta especificación serán responsables de garantizar que se cumplan todos los requisitos legales, regulatorios y operativos aplicables, además de los requisitos descritos en este documento.